Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY № 2151- DECRETO N° 337 LEY № 2.143 - DECLARASE NECESARIA LA REFORMA DE LA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA - SUSTITUYENSE ARTS. 2 Y 4.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Modifícase la Ley N^2 2.143, en la siguiente forma: a) Sustituyese el artículo 2 por el siguiente: "Facúltase al Poder Ejecutivo para convocar a elección de convencionales constituyentes dentro de un plazo no mayor de seis meses". b) Sustitúyese el artículo 4 por el siguiente: "La convención concluirá sus tareas a los tres meses de constituida".

ARTICULO 2.- De forma

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:03:06

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa